

Memorando Nro. GADPSDT-F-2021-0145-M

Santo Domingo, 26 de agosto de 2021

PARA: Arq. Nestor Armando Loaiza R.
Director de Obras Públicas

ASUNTO: ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y
CONGESTIÓN-PROY. MUROS RIO DAMAS, PARROQUIA ALLURIQUIN

En relación al proyecto: *"Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo"*, y en atención a la sumilla inserta en memorándum Nro. GADPSDT-GOB-2021-2098-M informo lo siguiente:

- Se ha procedido a revisar la documentación anexa al memorándum Nro. GADPSDT-GOB-2021-2098-M, esto es, Oficio Nro. GADMSD-2021-231-O, Informe Nro. GADMSD-PS-2021-0524-I, y el borrador del *"Acta de Finiquito del Convenio de Gestión Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquín"*, de lo cual se ha verificado que la información expresada y descrita, en dichos documentos, relacionada al oficio Nro. GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-133 suscrito de mi parte en calidad de Administrador de Contrato y al Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra, es correcta.

- La revisión del *"Acta de Finiquito del Convenio de Gestión Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquín"*, debe ser complementada con verificación en el aspecto legal, ante lo cual recomiendo que debe ponerse a consideración de Procuraduría Síndica.

No está por demás mencionar que, ante la petición del Ab. Polivio F. Flores-Procurador Síndico en memorándum Nro. GADPSDT-GPS-2021-0424-M, en mi calidad de Administrador de Contrato, mediante memorándum Nro. GADPSDT-F-2021-0144-M se entregó un *"Informe Técnico-Económico"* del proyecto ejecutado, una copia del *"Acta de Entrega Recepción Definitiva"* y copia de trámites realizados al respecto.

Por la atención en dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Jorge Paul Canda H.
ANALISTA DE FISCALIZACIÓN 1







*Muy Chucachi
Muy Guaco
Muy Jamburú*
*Para comen... sobre el present...
y observación sobre el present...
que caso de ser necesario...
16 de 10082021*

Memorando Nro. GADPSDT-GOB-2021-2098-M

Santo Domingo, 06 de agosto de 2021

PARA: Abg. Polivio Franklin Flores J.
Procurador Síndico

Arg. Nestor Armando Loaiza R.
Director de Obras Públicas

*Recibido
03.08.2021*
[Signature]

ASUNTO: Acta de Finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN;
Trámite 1151

De mi consideración:

Para su atención y cumplimiento conforme a la Ley, traslado disposición de la señora Prefecta, contenida en sumilla inserta en Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-1304-M, suscrito por el Msc. Esteban Naranjo, Secretario General, mismo que hace referencia a Oficio No. GADMSD-PS-2021-231-O, de fecha 4 de agosto de 2021, mediante el cual el Dr. Mario Antonio Galarza Peñaloza, Procurador Síndico del GAD Municipal de Santo Domingo, remite a este GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas el proyecto de Acta de Finiquito del **CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN**, a fin que se proceda con su revisión y, se coordine con el GAD Parroquial Rural de Alluriquín la firma correspondiente, para que posteriormente sea remitido al GAD Municipal debidamente suscrito.

Por consiguiente, sirvase proceder según lo establecido por la Máxima Autoridad.

Se anexan ocho fojas.



Ing. Maritza Elizabeth Cordova Y.
COORDINADORA DE DESPACHO (E)

1010 1412
09

Referencias:
- GADPSDT-GSG-2021-1304-M

[Handwritten notes and stamps]
0552 - 14.18
[Signature]

1

2

3

4

5

6

Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-1304-M

Santo Domingo, 05 de agosto de 2021

PARA: Abg. Johana Yadira Nuñez G.
Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas

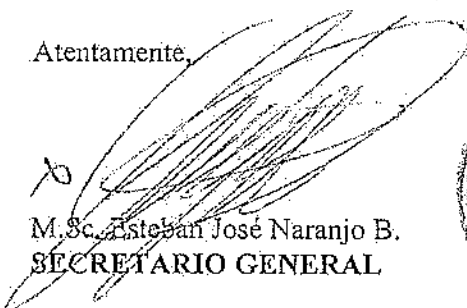
ASUNTO: Acta de Finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN.
Trámite 1151

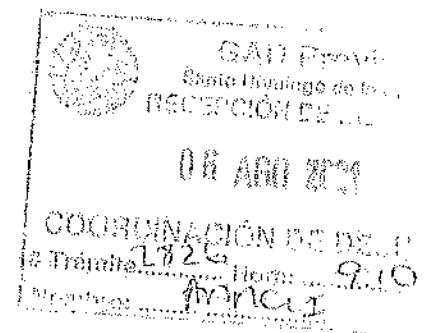
De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el Oficio No. GADMSD-PS-2021-231-O, de fecha 4 de agosto de 2021, recibido en esta Institución el día 5 del mismo mes y año, mediante el cual el Dr. Mario Antonio Galarza Peñaloza, Procurador Síndico del GAD Municipal de Santo Domingo, remite a este GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas el proyecto de Acta de Finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, a fin que se proceda con su revisión y, se coordine con el GAD Parroquial Rural de Alluriquín la firma correspondiente, para que posteriormente sea remitido al GAD Municipal debidamente suscrito.

Sin otro particular por el momento, suscribo.

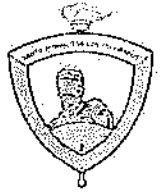
Atentamente,


M. Sc. Esteban José Naranjo B.
SECRETARIO GENERAL



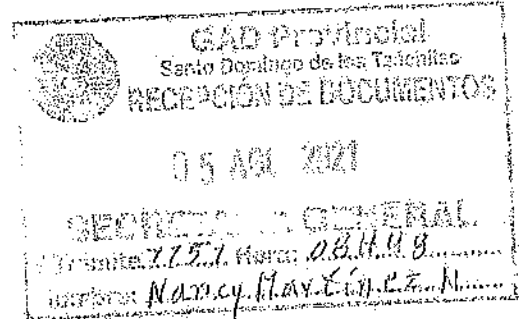
2

2



Oficio N° GADMSD-PS-2021-231-O
Santo Domingo, 04 de agosto de 2021

Abogada
Johanna Núñez García
Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas
Presente.-

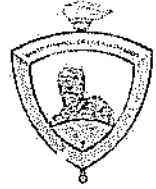


De mi consideración

Con atento saludo, deseándole éxitos en sus funciones, en mi calidad de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por disposición del Ingeniero Wilson Armando Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, previo a la suscripción del acta de finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, a Usted comedidamente manifiesto:

Procuraduría Síndica Municipal emitió el informe N° GADMSD-PS-2021-0059-I, de fecha 19 de enero de 2021, en atención a sumilla manuscrita de Coordinación de Despacho, "Procuraduría Síndica. Proceder de acuerdo a la ley" inserta en oficio N° JNG-PREF-2020-0578, de fecha 25 de septiembre de 2020, suscrito por la Abg. Johana Núñez García, Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual adjunta el informe técnico económico, recepción definitiva de obra, realizada en función del objeto del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, por lo que en razón de la estipulación convencional séptima la vigencia del instrumento jurídico se encuentra supeditado a la suscripción del acta de recepción definitiva.

Con este antecedentes Procuraduría Síndica Municipal consideró viable jurídicamente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, a través de la máxima autoridad de la entidad seccional, se suscriba el acta de finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, toda vez que se ha suscrito el acta de entrega de recepción definitiva, acto administrativo que acredita el cumplimiento del objeto social del convenio. Para tal efecto se elaboró un borrador del acta para que se la ponga en conocimiento de

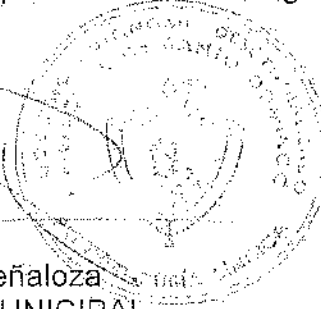


las partes y demuestren su conformidad con el contenido, para elaborar el documento definitivo y finalmente coordinar la suscripción del mismo.

Con estos antecedentes, remito fotocopias del informe en relación con el borrador del acta de finiquito, para que coordine con el GADPR de San José de Alluriquín y finalmente remitan los documentos debidamente suscritos por las partes, para la firma del Ejecutivo del GAD Municipal de Santo Domingo

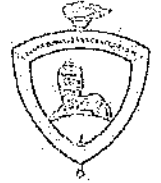
Atentamente;

[Firma manuscrita]
Dr. Mario Antonio Galarza Peñaloza
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



ACCION	NOMBRE	CARGO	Sumilla
Revisado por	Dr. Werner Alemirano Salazar	SUBDIRECTOR DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	
Elaborado por	Dr. Diego Montalvan Arévalo	Analista senior de Procuraduría Síndica	<i>[Firma]</i>

CASO: 60192



Recibido por: Cabrera
Hora: 10:42
Firma: [Firma]

Informe N°: GADMSD-PS-2021-0524-I
Santo Domingo, 29 de junio de 2021

PROCURADURÍA SINDICA
PRESENTE A LA FIRMA DEL SR.
ALCALDE SOCIALFAC GEN.
INVOLUCRADOS
30/06/2021 [Firma]

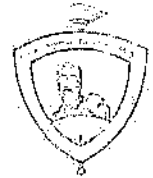
PARA: Ing. Wilson Armando Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ASUNTO: INFORME SUSCRIPCIÓN ACTA DE FINIQUITO CONVENIO DE COOPERACIÓN

En atención a memorando N° GADMSD-CD-2021-0295-M, de fecha 17 de junio de 2021, mediante el cual el Ab. Marco Laoiza Padilla, Coordinador de Despacho de Alcaldía, solicita la actualización del informe N° GADMSD-PS-2021-00059-I, emitido por esta dependencia municipal, dando cumplimiento a su disposición se actualiza el informe en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

- 1.1 Procuraduría Síndica Municipal emitió el informe N° GADMSD-PS-2021-00059-I, de fecha 19 de enero de 2021, en atención a sumilla manuscrita de Coordinación de Despacho, "Procuraduría Síndica. Proceder de acuerdo a la ley" inserta en oficio N° JNG-PREF-2020-0578, de fecha 25 de septiembre de 2020, suscrito por la Abg. Johana Núñez García, Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual adjunta el informe técnico económico, recepción definitiva de obra, realizada en función del objeto del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, por lo que en razón de la estipulación convencional séptima la vigencia del instrumento jurídico se encuentra supeditado a la suscripción del acta de recepción definitiva;
- 1.2 Con fecha 26 de septiembre de 2018, se suscribió el CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, con el objeto de coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permita realizar acciones mancomunadas entre las partes, a través de la coparticipación y concurrencia de competencias, al amparo de lo que dispone el artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, intervenir en la ejecución de la obra pública denominada "Construcción de muros en el Río Damas" como medida de protección de Alluriquín y la Vía Alog Santo Domingo; tramo unión del Toachi – Santo Domingo;
- 1.3 Según lo previsto por la cláusula CUARTA del convenio en referencia se realizaron los siguientes compromisos de las partes: El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se comprometió a 1.- Intervenir, ejecutar y construir el muro en el río Damas, en el sector urbano de la Parroquia Rural de San José de Alluriquín, de acuerdo a los estudios, planos, términos de referencias y más especificaciones técnicas, establecidas para la misma; 2.- Cofinanciar con cargo a la partida presupuestaria N° 40.42.012.001.750199.000.99999999.001.0000.000, con el 50% del costo de la obra antes mencionada, que incluirá el pago total de impuestos que se generen en la ejecución de la misma; 3.- Presentar al COE-SDT los estudios definitivos para el aval de la Mesa Técnica y de la Secretaría General de Riesgos; 4.- Gestionar ante SENAGUA y el Ministerio de Ambiente, los correspondientes permisos para la construcción del proyecto; 5.- Contratar la ejecución de la obra materia del presente convenio observando lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y realizar la fiscalización de la misma; 6.- A ejecutar la obra cumpliendo las normas técnicas, ambientales,

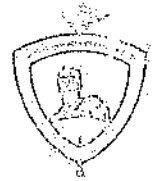


legales, bajo las modalidades de este convenio; 7.- Cumplir con la difusión y socialización de la obra materia del presente convenio; 8.- Publicar en la obra la inversión realizada por el GAD Municipal, conjuntamente con la imagen y logotipo institucional; 9.- Presentará un informe técnico económico al GAD Municipal, al concluir la ejecución de la obra; El GAD Municipal de Santo Domingo se compromete a: 1.- Aportar con los recursos económicos, correspondientes al 50% del costo de la obra antes mencionada, esto es la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES USD 400.000,00 con cargo a la partida presupuestaria N° 03.01.300.350.780103.005.23.01.0.009, los mismos que serán destinados exclusivamente para la ejecución de la obra, aclarando que dicho valor no contempla pago de impuesto alguno; 2.- Transferir al GAD Provincial el valor de USD 400.000,00, a la cuenta corriente TR N° 85120129, en el Banco Central del Ecuador, para que sean destinados a la ejecución del objeto del presente convenio; 3.- Realizar la supervisión de la construcción de la obra materia del presente convenio y emitir el respectivo informe el cual se incluirá como documento habilitante para el pago de las planillas de ejecución de la obra; 4.- Autorizar el desmontaje del Coliseo del Barrio San Miguel, en la Parroquia Rural de San José de Alluriquín; 5.- De ser necesario coordinar cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del proyecto; El GAD Parroquial Rural de San José de Alluriquín, se compromete a: 1.- Autorizar al GAD Provincial el desmontaje del Coliseo del Barrio San Miguel y la excavación de la orilla izquierda del Río Damas para la implementación del muro de hormigón y la corrección del cauce hacia esa margen; entre otros compromisos mutuos; 2.- Cumplir con la difusión y socialización de la obra materia del presente convenio;

- 1.4 En la cláusula séptima del convenio se ha establecido la vigencia del mismo a partir de su suscripción, hasta la firma del acta entrega recepción definitiva de la obra objeto del convenio;
- 1.5 Con fecha 08 de diciembre de 2018 se suscribe entre el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP el contrato de obra N° 106-GADPSDT-JCP-2018, correspondiente a la "Contratación de la Construcción de muros en el Río Damas como medida de protección a la Población de Alluriquín y de la Vía Aloag – Santo Domingo, tramo Unión del Toachi – Santo Domingo"
- 1.6 Con fecha 25 de agosto de 2020, entre los señores: Ing. Civil Jorge Cando Herrera, Administrador del Contrato, Ing. Civil Patricio Chancusi, Fiscalizador, Ing. Civil Luis Zambrano Gende, Delegado del Director de Obras Públicas, Abg. Dálember Bryan Vallejo M., Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP en calidad de Contratista de la Obra, e Ing. Miguel Calle de la Cuesta, Subgerente de Construcciones y Vialidad Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, Contratista de la Obra, quienes suscriben el acta de recepción definitiva, en la que principalmente se ha establecido el objeto del contrato "CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURÓS EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUÍN Y DE LA VÍA ALOAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO; se determina el monto del contrato en el valor de USD 714.285,71; con el plazo de ejecución de 180 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de la orden de inicio impartida por el Administrador del Contrato, en coordinación con el Fiscalizados de la Obra; se ha efectuado una liquidación económica en la que se ha determinado lo siguiente: Monto del contrato: USD 714.285,71, pagado por contrato original: USD 713.776,18, pagado por orden de trabajo USD 13.642,58, pago por contrato complementario USD 41.086,91, Total: USD 768.505,67. Con relación a la liquidación del plazo se señala: fecha de suscripción del contrato; 04 de diciembre de 2018, fecha de entrega del anticipo: 26 de diciembre de 2018, fecha de inicio de trabajos: 05 de diciembre de 2018, plazo contractual: 180 días, fecha final del plazo contractual: 02 de junio de 2019, fecha real de terminación de la obra: 31 de mayo de 2019, mora: ninguna. Finalmente en conclusiones y recomendaciones señalan: "Una vez que se ha concluido en su totalidad los trabajos del contrato en cuestión y luego de transcurrido el período correspondiente para la recepción definitiva de obra, a petición de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP- Contratista de Obra, y conforme

al Contrato de obra, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a su Reglamento, se ha conformado la Comisión Técnica, la misma que realizó la visita a la obra, dejando constancia de lo siguiente: 4.1.1. Que recibe del contratista Definitivamente la obra contratada, a entera satisfacción de las partes; 4.1.2. Estar de acuerdo con la Liquidación de Volúmenes de Obra ejecutados y Reajuste Definitivo de Precios. 4.1.3. En consecuencia, a la presente diligencia, se recibe la obra en forma Definitiva, suscribiendo la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva...";

- 1.7 Mediante oficio N° JNG-PREF-2020-0578, de 25 de septiembre de 2020, suscrito por la Abg. Johana Núñez García, Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo de los Tsáchilas, manifestando que se ha procedido a realizar los trámites correspondientes, en coordinación con el GAD Municipal de Santo Domingo y el GAD Parroquial de San José de Alluriquín, en la realización de la recepción definitiva de obra, producto de ello se ha suscrito la respectiva acta, por lo que amparada en lo dispuesto por la cláusula séptima del convenio, la vigencia del instrumento jurídico será a partir de sus suscripción, y su duración será hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra objeto del convenio, por lo que solicita se realicen los trámites pertinentes para dar por terminado el convenio;
- 1.8 Mediante oficio N° GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-133, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Civil. Jorge Cando H., Administrador del contrato, informa que se ha procedido a realizar los trámites correspondientes, es decir, la recepción provisional de la obra, los trámites de recepción definitiva de la obra, ante este último señal que existieron observaciones emitidas por el GAD Municipal de Santo Domingo,, las mismas que fueron subsanadas por el contratista de obra, aspecto que fue expresado y comunicado por la fiscalización Ing. Patricio Chancusi mediante memorándum N° GADPSDT-DD-2020-0034-M, también señala que se ha realizado el reajuste definitivo de precios y producto de aquello se ha suscrito la respectiva acta de entrega recepción definitiva. En calidad de administrador del contrato, adjunta el informe técnico – económico de la recepción definitiva de la obra, en el que concluye que el proyecto tiene un avance del 100%, es decir que la obra fue ejecutada en su totalidad, cumpliendo términos de referencia, especificaciones técnicas, contrato de obra; en lo que respecta al plazo, el contratista empleo un total de 178 días, equivalente al 98,89% del plazo contractual, que es de 180 días, este período de tiempo utilizado se enmarca dentro de lo establecido en el cronograma valorado de trabajos en cumplimiento del contrato de obra; el proyecto se lo ha desarrollado conforme a lo establecido en los documentos contractuales; Se ha suscrito el acta de recepción definitiva de la obra; y finalmente se ha cumplido con el objeto del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN;
- 1.9 Mediante memorando N° GADMSD-DOP-2020-3593-M, de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Elvis Escudero Méndez, Director de Obras Públicas, e Ing. Joffre Jara, Coordinador de Infraestructura y Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, manifiestan que, en concordancia con la cláusula CUARTA: Compromisos de la Partes y cláusula Octava: La Administración y Supervisión del Convenio se ha realizado a cabalidad, realizando el seguimiento de los trabajos de obra en referencia, así como la formulación de observaciones que se han dado cumplimiento, procediendo a suscribir el acta de recepción definitiva, por lo que concluyen que: "El aporte económico entregado por el GAD Municipal de Santo Domingo para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALOAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI - SANTO DOMINGO", ha justificado con la culminación de la obra"; y;



que el convenio interinstitucional ha cumplido su objetivo por lo que se sugiere se dé el trámite pertinente para su terminación.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

ANÁLISIS.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es una entidad que forma parte del sector público ecuatoriano, consecuentemente el ejercicio de sus competencias se encuentra supeditado a las previsiones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa jurídica vigente, en este sentido la actuación de la administración municipal debe ceñirse a los postulados de juridicidad y legalidad.

En razón del principio de coordinación y corresponsabilidad, previsto en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se suscribió el CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN.



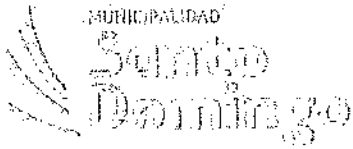
El objeto del convenio en relación determinó la necesidad de contratar la construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Aloag – Santo Domingo, tramo Unión del Toachi - Santo Domingo, el mismo que ha sido concluido conforme se desprende de la siguiente documentación:

- a. Acta de recepción definitiva de la obra de fecha 25 de agosto de 2020, suscrita entre: Ing. Civil Jorge Cando Herrera, Administrador del Contrato, Ing. Civil Patricio Chancusi, Fiscalizador, Ing. Civil Luis Zambrano Gende, Delegado del Director de Obras Públicas, Abg. Dálember Bryan Vallejo M., Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP en calidad de Contratista de la Obra, e Ing. Miguel Calle de la Cuesta, Subgerente de Construcciones y Vialidad Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, Contratista de la Obra, del contrato "CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUÍN Y DE LA VÍA ALOAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO;
- b. Oficio N° GADPSDT-DGÓP-JF-JCH-2020-133, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Civil Jorge Cando H., Administrador del contrato, informa que se ha procedido a realizar los trámites de recepción provisional y definitiva de la obra. En calidad de administrador del contrato, adjunta el informe técnico – económico de la recepción definitiva de la obra, en el que concluye que el proyecto tiene un avance del 100%, es decir que la obra fue ejecutada en su totalidad, cumpliendo términos de referencia, especificaciones técnicas, contrato de obra; en lo que respecta al plazo, el contratista empleo un total de 178 días, equivalente al 98,89% del plazo contractual, que es de 180 días, este periodo de tiempo utilizado se enmarca dentro de lo establecido en el cronograma valorado de trabajos en cumplimiento del contrato de obra; el proyecto se lo ha desarrollado conforme a lo establecido en los documentos contractuales;
- c. Memorando N° GADMSD-DOP-2020-3593-M, de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Elvis Escudero Méndez, Director de Obras Públicas, e Ing. Joffre Jara, Coordinador de Infraestructura y Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, manifiestan que, en concordancia con la cláusula CUARTA: Compromisos de la Partes y cláusula Octava: La Administración y Supervisión del Convenio se ha realizado a cabalidad, realizando el seguimiento de los trabajos de obra en referencia, así como la formulación de observaciones que se han dado cumplimiento, procediendo a suscribir el acta de recepción definitiva, por lo que concluyen que: *"El aporte económico entregado por el GAD Municipal de Santo Domingo para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALOAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI - SANTO DOMINGO", ha justificado con la culminación de la obra"*; y, que el convenio interinstitucional ha cumplido su objetivo por lo que se sugiere se dé el trámite pertinente para su terminación.

Conforme se acredita con la información presentada por los administradores, se deduce que se ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del convenio, acorde a las estipulaciones convencionales, por lo que es necesario suscribir la respectiva acta de finiquito del mismo, razón por la cual es necesario coordinar con las demás autoridades para completar con los documentos que se señalan en el borrador del acta elaborada por Procuraduría Sindica Municipal.

CONCLUSIÓN

En razón de los fundamentos constitucionales y legales, Procuraduría Sindica Municipal, se ratifica en el contenido del informe N° GADMSD-PS-2021-0059-I, de fecha 19 de enero de 2021, por lo tanto considera viable jurídicamente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
PROCURADURÍA SINDICA



de Santo Domingo; a través de la máxima autoridad de la entidad seccional, se suscriba el acta de finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, toda vez que se ha suscrito el acta de entrega de recepción definitiva, acto administrativo que acredita el cumplimiento del objeto social del convenio.

Se adjunta un borrador del acta para que se la ponga en conocimiento de las partes y demuestren su conformidad con el contenido, para elaborar el documento definitivo y finalmente coordinar la suscripción del mismo.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente;

Dr. Werper Altamirano Salazar
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado por	Dr. Marco Antonio Páez Salas	Suplente del Procurador Síndico Municipal	
Elaborado por	Dr. Diego Montalbán Arceles	Analista Jurídico Procuraduría Síndica	

CASO: 60192



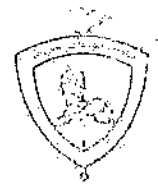
ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN.

Comparecen a la celebración de la presente acta de finiquito la Abg. Johanna Núñez García, Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; el Ing. Wilson Armando Erazo Argotí, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo; y, el Sr. Hugo Moreno en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquín.

Los comparecientes, en las calidades que comparecen en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar la presente acta de finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, la misma que se registrará de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 26 de septiembre de 2018, se suscribió el CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, con el objeto de coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permita realizar acciones mancomunadas entre las partes, a través de la coparticipación y concurrencia de competencias, al amparo de lo que dispone el artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, intervenir en la ejecución de la obra pública denominada "Construcción de muros en el Río Damas como medida de protección de Alluriquín y la Vía Atoag Santo Domingo; tramo unión del Toachi – Santo Domingo;
- 1.2 Según lo previsto por la cláusula CUARTA del convenio en referencia se realizaron los siguientes compromisos de las partes: El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se comprometió a 1.- Intervenir, ejecutar y construir el muro en el río Damas, en el sector urbano de la Parroquia Rural de San José de Alluriquín, de acuerdo a los estudios, planos, términos de referencias y más especificaciones técnicas, establecidas para la misma; 2.- Cofinanciar con cargo a la partida presupuestaria N° 40.42.012.001.750199.000.99999999.001.0000.000, con el 50% del costo de la obra antes mencionada, que incluirá el pago total de impuestos que se generen en la ejecución de la misma; 3.- Presentar al COE-SDT los estudios definitivos para el aval de la Mesa Técnica y de la Secretaría General de Riesgos; 4.- Gestionar ante SENAGUA y el Ministerio de Ambiente, los correspondientes permisos para la construcción del proyecto; 5.- Contratar la ejecución de la obra materia del



presente convenio observando lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y realizar la fiscalización de la misma; 6.- A ejecutar la obra cumpliendo las normas técnicas, ambientales, legales, bajo las modalidades de este convenio; 7.- Cumplir con la difusión y socialización de la obra materia del presente convenio; 8.- Publicar en la obra la inversión realizada por el GAD Municipal, conjuntamente con la imagen y logotipo institucional; 9.- Presentará un informe técnico económico al GAD Municipal, al concluir la ejecución de la obra; El GAD Municipal de Santo Domingo se compromete a: 1.- Aportar con los recursos económicos, correspondientes al 50% del costo de la obra antes mencionada, esto es la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES USD 400.000,00 con cargo a la partida presupuestaria N° 03.01.300.350.780103.005.23.01.0.009, los mismos que serán destinados exclusivamente para la ejecución de la obra, aclarando que dicho valor no contempla pago de impuesto alguno; 2.- Transferir al GAD Provincial el valor de USD 400.000,00, a la cuenta corriente TR N° 85120129, en el Banco Central del Ecuador, para que sean destinados a la ejecución del objeto del presente convenio; 3.- Realizar la supervisión de la construcción de la obra materia del presente convenio y emitir el respectivo informe el cual se incluirá como documento habilitante para el pago de las planillas de ejecución de la obra; 4.- Autorizar el desmontaje del Coliseo del Barrio San Miguel, en la Parroquia Rural de San José de Alluriquín; 5.- De ser necesario coordinar cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del proyecto; El GAD Parroquial Rural de San José de Alluriquín, se compromete a: 1.- Autorizar al GAD Provincial el desmontaje del Coliseo del Barrio San Miguel y la excavación de la orilla izquierda del Río Damas para la implementación del muro de hormigón y la corrección del cauce hacia esa margen; entre otros compromisos mutuos; 2.- Cumplir con la difusión y socialización de la obra materia del presente convenio;

- 1.3 En la cláusula séptima del convenio se ha establecido la vigencia del mismo a partir de su suscripción, hasta la firma del acta entrega recepción definitiva de la obra objeto del convenio;
- 1.4 Con fecha 08 de diciembre de 2018 se suscribe entre el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, y la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP el contrato de obra N° 106-GADPSDT-JCP-2018, correspondiente a la "Contratación de la Construcción de muros en el Río Damas como medida de protección a la Población de Alluriquín y de la Vía Aloag – Santo Domingo, tramo Unión del Toachi – Santo Domingo" estableciéndose principalmente las siguientes estipulaciones contractuales:
- 1.5 Con fecha 25 de agosto de 2020, entre los señores: Ing. Civil Jorge Cando Herrera, Administrador del Contrato, Ing. Civil Patricio Chancusi, Fiscalizador, Ing. Civil Luis Zambrano Gende, Delegado del Director de Obras Públicas, Abg. Dálember Bryan Vallejo M., Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP en calidad de Contratista de la Obra, e Ing. Miguel Calle de la Cuesta, Subgerente de Construcciones y Vialidad Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, Contratista de la Obra, quienes suscriben el acta de recepción definitiva, en la que principalmente se ha establecido el objeto del contrato "CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUÍN Y DE LA VÍA ALOAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO;



se determina el monto del contrato en el valor de USD 714.285,71; con el plazo de ejecución de 180 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de la orden de inicio impartida por el Administrador del Contrato, en coordinación con el Fiscalizados de la Obra; se ha efectuado una liquidación económica en la que se ha determinado los siguiente: Monto del contrato: USD 714.285,71, pagado por contrato original: USD 713.776,18, pagado por orden de trabajo USD 13.642,58, pago por contrato complementario USD 41.086,91, Total: USD 768.505,67. Con relación a la liquidación del plazo se señala: fecha de suscripción del contrato; 04 de diciembre de 2018, fecha de entrega del anticipo; 26 de diciembre de 2018, fecha de inicio de trabajos; 05 de diciembre de 2018, plazo contractual: 180 días, fecha final del plazo contractual: 02 de junio de 2019, fecha real de terminación de la obra: 31 de mayo de 2019, mora: ninguna. Finalmente en conclusiones y recomendaciones señalan: *"Una vez que se ha concluido en su totalidad los trabajos del contrato en cuestión y luego de transcurrido el período correspondiente para la recepción definitiva de obra, a petición de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP- Contratista de Obra, y conforme al Contrato de obra, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a su Reglamento, se ha conformado la Comisión Técnica, la misma que realizó la visita a la obra, dejando constancia de lo siguiente: 4.1.1. Que recibe del contratista Definitivamente la obra contratada, a entera satisfacción de las partes; 4.1.2. Estar de acuerdo con la Liquidación de Volúmenes de Obra ejecutados y Reajuste Definitivo de Precios. 4.1.3. En consecuencia, a la presente diligencia, se recibe la obra en forma Definitiva, suscribiendo la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva..."*;

- 1.6 Mediante oficio N° JNG-PREF-2020-0578, de 25 de septiembre de 2020, suscrito por la Abg. Johana Núñez García, Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo de los Tsáchilas, manifestando que se ha procedido a realizar los trámites correspondientes, en coordinación con el GAD Municipal de Santo Domingo y el GAD Parroquial de San José de Alluriquín, en la realización de la recepción definitiva de obra, producto de ello se ha suscrito la respectiva acta, por lo que amparada en lo dispuesto por la cláusula séptima del convenio, la vigencia del instrumento jurídico será a partir de sus suscripción, y su duración será hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra objeto del convenio, por lo que solicita se realicen los trámites pertinentes para dar por terminado el convenio;
- 1.7 Mediante oficio N° GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-133, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Civil. Jorge Cando H., Administrador del contrato, informa que se ha procedido a realizar los trámites correspondientes, es decir, la recepción provisional de la obra, los trámites de recepción definitiva de la obra, ante este último señal que existieron observaciones emitidas por el GAD Municipal de Santo Domingo, las mismas que fueron subsanadas por el contratista de obra, aspecto que fue expresado y comunicado por la fiscalización Ing. Patricio Chancusi mediante memorándum N° GADPSDT-DD-2020-0034-M, también señala que se ha realizado el reajuste definitivo de precios y producto de aquello se ha suscrito la respectiva acta de entrega recepción definitiva. En calidad de administrador del contrato, adjunta el informe técnico – económico de la recepción definitiva de la obra, en el que concluye que el proyecto tiene un avance del 100%, es decir que la obra fue ejecutada en su totalidad, cumpliendo términos de referencia, especificaciones técnicas, contrato de obra; en lo que respecta al plazo, el contratista empleo un total de 178 días, equivalente al 98,89% del plazo contractual, que es de 180 días, este



período de tiempo utilizado se enmarca dentro de lo establecido en el cronograma valorado de trabajos en cumplimiento del contrato de obra; el proyecto se lo ha desarrollado conforme a lo establecido en los documentos contractuales; Se ha suscrito el acta de recepción definitiva de la obra; y finalmente se ha cumplido con el objeto del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN;

- 1.8 Mediante memorando N° GADMSD-DOP-2020-3593-M, de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Elvis Escudero Méndez, Director de Obras Públicas, e Ing. Joffre Jara, Coordinador de Infraestructura y Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, manifiestan que, en concordancia con la cláusula CUARTA: Compromisos de la Partes y cláusula Octava: La Administración y Supervisión del Convenio se ha realizado a cabalidad, realizando el seguimiento de los trabajos de obra en referencia, así como la formulación de observaciones que se han dado cumplimiento, procediendo a suscribir el acta de recepción definitiva, por lo que concluyen que: *"El aporte económico entregado por el GAD Municipal de Santo Domingo para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALOAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI - SANTO DOMINGO", ha justificado con la culminación de la obra"*, y, que el convenio interinstitucional ha cumplido su objetivo por lo que se sugiere se dé el trámite pertinente para su terminación.

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, una vez concluido el plazo de vigencia del convenio, y por haberse cumplido satisfactoriamente con el objeto del convenio con la construcción de muros en el Río Damas, como medida de protección de Alluriquín y la Vía Aloag – Santo Domingo, tramo Unión del Toachi – Santo Domingo, conforme consta del acta de recepción definitiva de la obra, las partes acuerdan suscribir la presente acta de finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, por lo que declaran y reconocen que no existe entre las partes obligaciones, compromisos, gestiones administrativas o judiciales pendientes de cumplimiento, por lo tanto nada tienen que reclamarse entre sí, en el presente o en el futuro, en razón del cumplimiento y los resultados del convenio.

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de la presente acta de finiquito:

- 3.1. Fotocopia certificada del convenio suscrito entre las partes.
- 3.2. Contrato de obra N° 106-GADPSDT-JCP-2018, correspondiente a la "Contratación de la Construcción de muros en el Río Damas como medida de protección a la Población de Alluriquín y de la Vía Aloag – Santo Domingo, tramo Unión del Toachi – Santo Domingo"



- 3.3. Fotocopia del acta de recepción definitiva de la obra
- 3.4. Oficio N° JNG-PREF-2020-0578, de 25 de septiembre de 2020
- 3.5. Oficio N° GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-133
- 3.6. N° GADMSD-DOP-2020-3593-M

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes Intervinientes aceptan y se ratifican en todas sus partes con la presente acta de finiquito DEL CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE ALLURIQUÍN, y para constancia, firman por triplicado en la ciudad de Santo Domingo a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Abg. Johanna Núñez García
PREFECTA DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

Ing. Wilson Armando Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTON
SANTO DOMINGO

Sr. Hugo Moreno
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
SAN JOSE DE ALLURIQUIN

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	Sumilla
Aprobado por:	Dr. Werner V. Alvarado Salazar	Procurador Sindico Municipal. (E)	
Revisado por:	Ab. Marco Pazo Sella	Subdirector de Trámites Administrativos	
Elaborado por:	Dr. Diego Humberto Arévalo	Analista Senior de Procuraduría Sindica	

Memorando Nro. GADPSDT-GPS-2021-0424-M

Santo Domingo, 17 de agosto de 2021

PARA: Ing. Jorge Paul Cando H.
Analista de Fiscalización 1

ASUNTO: Acta de Finiquito del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA Y COGESTIÓN.
Trámite 1151

En atención al Memorando Nro. GADPSDT-GOB-2021-2098-M, suscrito por la Ing. Maritza Córdova, Coordinadora de Despacho, referente al proyecto de acta de finiquito enviado por el GAD Municipal de Santo Domingo, del Convenio de cogestión compartida y cogestión entre el GAD Provincial, el GAD Municipal de Santo Domingo; y, el GAD Parroquial de Alluriquín, suscrito el 26 de septiembre del 2018, para la construcción de muros en el Río Damas, como medida de protección de Alluriquín y la vía Aloág - Santo Domingo, previo a emitir informe sobre el proyecto de acta de finiquito del referido convenio, solicito que, en su calidad de administrador del contrato, se digne informar sobre el debido cumplimiento del contrato de construcción de la mencionada obra y adjuntar copia de la recepción definitiva y liquidación final del contrato.

Atentamente,

Abg. Polivio Franklin Flores
PROCURADOR SÍNDICO

Referencias:

- GADPSDT-GOB-2021-2098-M

je



Memorando Nro. GADPSDT-F-2021-0144-M

Santo Domingo, 25 de agosto de 2021

PARA: Abg. Polivio Franklin Flores J.
Procurador Síndico

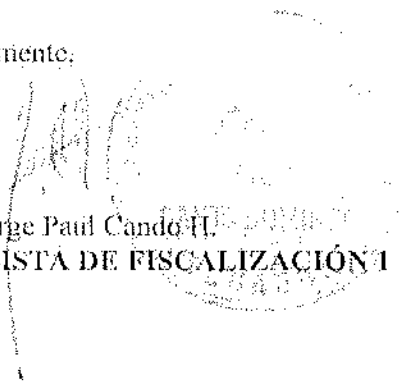
ASUNTO: PROY. MUROS RÍO DAMAS, PARROQUIA ALLURIQUÍN. ACTA RECEP.
DEFINITIVA Y TERMINACIÓN DE CONVENIO

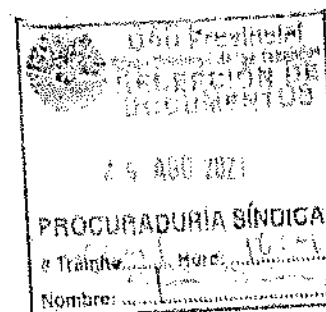
En atención al memorándum Nro. GADPSDT-GPS-2021-0424-M, adjunto a la presente sírvase encontrar el "Informe Técnico-Económico, Recepción Definitiva de Obra" relacionado al proyecto: "Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo", en el cual de forma resumida se describe las actividades o rubros ejecutados, gastos/liquidación económica y plazos que se han desarrollado en dicho proyecto. Se adjunta también una copia del Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato de obra y una copia del "Convenio de Gestión Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquín".

Para su conocimiento de trámites realizados anteriormente, se adjunta copias del memorándum Nro. GADPSDT-F-2020-0190-M y sus anexos; del memorándum Nro. GADPSDT-F-2020-0225-M y sus anexos, y del oficio Nro. GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-133 con sus anexos.

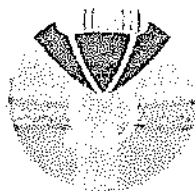
Por la atención en dar a la presente, anticipo mi agradecimiento:

Atentamente,


Ing. Jorge Paul Cando H.
ANALISTA DE FISCALIZACIÓN I



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

INFORME TECNICO-ECONOMICO RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUÍN Y A LA VÍA ALÓAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO ING. JORGE CÁNDO H.

FISCALIZADOR ING. PATRICIO CHANCUSI

CONTRATISTA Empresa Pública Provincial Santo Domingo
Construye EP

PERIODO: DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 31 DE MAYO DEL 2019

AGOSTO - 2021.



JEFATURA DE FISCALIZACION

INFORME TECNICO – ECONOMICO

RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

CONTRATO Nro. 106-GADPSDT-JCP-2018

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUÍN Y A LA VÍA ALÓAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: USD. 714.285,71

PERIODO DEL INFORME: DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 31 DE MAYO DEL 2019

1. DATOS GENERALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Santo Domingo de los Tsáchilas suscribió con la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP el contrato de obra: “CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUÍN Y A LA VÍA ALÓAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO”.

LUGAR	DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL L	PLAZO
PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS – PARROQUIA ALLURIQUÍN – RIO DAMAS	CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUÍN Y A LA VÍA ALÓAG – SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO	714.285,71	180 DÍAS

1.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

Proteger el centro poblado de Alluriquín y la infraestructura de la vía Alóag – Santo Domingo de la amenaza de inundaciones, mediante la construcción de infraestructura civil.

Mejorar y conformar el cauce del Río Damas, y construcción de muros para la protección de la población y de la vía.

1.2 **FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS** : 05 de diciembre del 2018

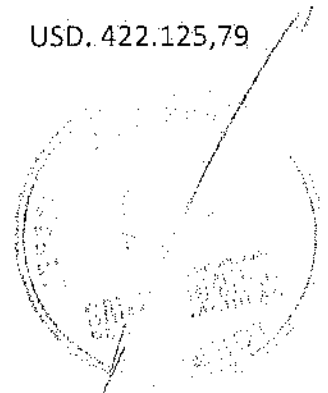
1.3 **MONTO DEL PROYECTO** : USD. 714.285,71

1.4 **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** : Ing. Civil Jorge Cando H.



JEFATURA DE FISCALIZACION

- 1.5 FISCALIZADOR : Ing. Civil Patricio Chancusi
- 1.6 CONTRATISTA DE OBRA : Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP
- 1.7 ANTICIPO (50%) : USD. 357.142,86
- 1.8 PLAZO CONTRACTUAL : 180 Días calendario.
- 1.9 FECHA DE INICIO : 05 de diciembre del 2018
- 1.10 FECHA DE TÉRMINO : 02 DE JUNIO DEL 2019
- 1.11 FECHA REAL DE TÉRMINO : 31 DE MAYO DEL 2019
- 2.0 TIEMPO UTILIZADO
Plazo Contractual (A) : 180 Días
Tiempo Utilizado (B) : 178 Días
PORCENTAJE = (A/B) *100 = 98,89 %
- 2.1 CONTRATO COMPLEMENTARIO : 09 DE MAYO DEL 2019
- 2.2 MONTO CONTRATO COMPLE. : USD. 41.667,11
3. FINANCIAMIENTO DE LA OBRA.
- 3.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : GAD. PROVINCIAL S.D.T. Y GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
- 3.2 MONTO CONTRACTUAL : USD. 714.285,71
- 3.3 MONTO EJECUTADO RUBROS CONTRACTUALES : USD. 713.776,18
- 3.4 MONTO EJECUTADO RUBROS NUEVOS : USD. 13.642,58
- 3.5 MONTO EJECUTADO CONTRATO COMPLEMENTARIO : USD. 41.086,91
- 3.6 MONTO TOTAL EJECUTADO : USD. 768.505,67
- 3.7 MONTO TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS : USD. 10.762,98
- 3.8 APORTE GAD MUNICIPAL (50% Monto Contractual) : USD. 357.142,86
- 3.9 APORTE GAD PROVINCIAL (50% Monto Contractual + Incrementos de Obra + Reajuste de Precios) : USD. 422.125,79
(Estos valores no incluyen IVA).
- 3.10 PORCENTAJE ACUMULADO EJECUTADO (PAE)
Monto Contractual (C) : USD. 714.285,71
Monto Total Ejecutado (D) : USD. 768.505,67
PORCENTAJE = (D/C) *100
PORCENTAJE = (768.505,67 / 714.285,71) * 100 = 107,59 %
- 3.11 REAJUSTE DE PRECIOS:
Previo a la suscripción del acta de recepción definitiva de obra, se procedió a realizar el reajuste definitivo considerando las fechas de pago conforme lo determina la normativa legal.



JEFATURA DE FISCALIZACION

4.- RESUMEN TRABAJOS REALIZADOS.

El objetivo del proyecto, fue la construcción de diferentes tipos de muros a orilla del río Damas en el sector donde se ubica el poblado de Alluriquín, con la finalidad de proteger al mencionado poblado y a la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo, para lo cual se realizó, entre otras las siguientes actividades principales:

- Trabajos de replanteo y nivelación con equipos de estación total.
- Limpieza del cauce del río Damas, en el sector a intervenir.
- Trabajos de movimiento de tierras (Excavaciones).
- Demolición de estructuras de hormigón existentes.
- Reconformación y construcción de muros de escollera.
- Construcción de Muros de Gaviones.
- Construcción de Muros de Hormigón Armado.
- Construcción de Muro de Hormigón Ciclópeo.
- Trabajos de adoquinado en el sector donde se ubicaba el coliseo de Alluriquín.
- Delimitación de la calle de ingreso al barrio San Miguel.

Una vez concluido los trabajos de obra, siguiendo el trámite correspondiente conforme la normativa legal, el contratista de obra solicitó la Recepción Provisional y posteriormente la Recepción Definitiva de Obra. La entidad contratante atendiendo el pedido del contratista, definió la Comisión Técnica y se procedió en primera ocasión con la Recepción Provisional de Obra, y posteriormente, transcurrido el tiempo normativo se realizó la Recepción Definitiva de Obra, misma que se legalizó con la respectiva Acta.

5.- RESUMEN DE PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA:

Monto Contractual (USD.) = 714.285,71

Anticipo (50%) (USD.) = 357.142,86

DESCRIPCION	TOTAL PLANILALDO (USD.)	DESCUENTO ANTICIPO (USD.)	RESJUSTE DEFINITIVO (USD.)	PORCENTAJE (%)
PLANILLA Nro. 1 DE AVANCE DE OBRA	14.166,87	7.083,43	2.984,64	1,98%
PLANILLA Nro. 2 DE AVANCE DE OBRA	261.312,45	130.656,22	2.743,78	36,58%
PLANILLA Nro. 3 DE AVANCE DE OBRA	221.864,09	110.932,04	2.551,44	31,06%
PLANILLA Nro. 4 DE AVANCE DE OBRA	87.318,09	43.659,04	1.004,16	12,22%



JEFATURA DE FISCALIZACION

PLANILLA Nro. 5 DE AVANCE DE OBRA	129.361,41	64.680,70	1.487,66	18,11%
PLANILLA Nro. 6 DE AVANCE DE OBRA Y LIQUIDACION	54.482,77	131,43	-8,70	7,63%
TOTAL =	768.505,68	357.142,86	10.762,98	107,59%

6.- CANTIDADES EJECUTADAS:

Nro.	RUBRO	UNIDA D	PRECIO UNITARI O	CANTIDAD		COSTO (USD.)	
				CONTRATAD A	EJECUTAD A	CONTRATAD O	EJECUTAD O
1	REPLANTEO Y NIVELACION	HA	299,65	2,80	2,80	839,02	839,02
2	BODEGA PROVISIONAL	M2	90,27	75,00	75,00	6.770,25	6.770,25
3	DESARMADO DE GALPON	M2	10,25	400,00	399,60	4.100,00	4.095,90
4	RELLENO CON MATERIAL CLASIFICADO (COMPACTADOR)	M3	14,76	5.412,00	3.066,12	79.881,12	45.255,93
5	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE A f _c =180 KG/CM2 (REPLANTILLO ZAPATA)	M3	177,17	65,70	17,64	11.640,07	3.125,28
6	HORMIGON EST. CLASE B f _c = 240 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	M3	243,22	885,50	936,42	215.371,31	227.756,07
7	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 Kg/cm2 (BARRAS)	KG	1,85	23.377,26	51.925,62	43.247,93	96.062,40
8	MURO DE ESCOLLERA	M3	7,50	4.689,06	6.580,33	35.167,95	49.352,48
9	RECONFORMACION DE MURO DE ESCOLLERA	M3	5,43	2.368,66	2.677,59	12.861,82	14.539,31
10	MURO DE GAVIONES	M3	53,82	180,00	195,84	9.687,60	10.540,11
11	EXCAVACION SUELO ALTAMENTE CONSOLIDADO	M3	19,52	3.321,62	3.810,95	64.838,02	74.389,74
12	EXCAVACION EN SUELO CONSOLIDADO	M3	8,94	11.003,75	6.052,10	98.373,53	54.105,77
13	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CAUCE	M3	5,91	1.250,00	1.127,20	7.387,50	6.661,75
14	TRANSPORTE DE MATERIAL CLASIFICADO (25km)	M3-KM	0,28	135.300,00	76.653,00	37.884,00	21.462,84
15	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA GAVIONES (25km)	M3-KM	0,28	4.500,00	4.896,00	1.260,00	1.370,88
16	TRANSPORTE PIEDRA SUELTA ESCOLLERA (25km)	M3-KM	0,32	117.226,50	164.508,25	37.512,48	52.642,64
17	DESALOJO MECANICO DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	4,97	8.702,23	8.173,24	43.250,08	40.621,00
18	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	3,20	880,00	880,00	2.816,00	2.816,00
19	SEÑALIZACION AMBIENTAL	U	246,11	3,00	3,00	738,33	738,33
20	ROTULO DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 6,0 X 4,0 M (INC. PARANTES METALICOS)	U	442,52	1,00	1,00	442,52	442,52
21	CONFORMACION DE BASE PARA MUROS DE GAVIONES	M3	12,01	18,00	15,65	216,18	187,96
				Sub-Total 1 =		714.285,71	713.776,18
	RUBROS NUEVOS						
	MÉCHINALES PVC D=50 mm	M3	3,78		172,50		652,05
	TUBO GALVANIZADO 2" e=2mm	M3	15,35		88,22		1.354,18
	ROTURA DE HORMIGON ARMADO (INC. DESALOJO)	KG	42,01		276,99		11.636,35
				Sub-Total 2 =		0,00	13.642,58
	CONTRATO COMPLEMENTARIO						

JEFATURA DE FISCALIZACION

ADOQUIN e=10cm, f'c=300kg/cm ² (Vehicular)	M2	20,20	692,44	443,37	13.987,29	8.956,07
HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c=180 Kg/cm ²	M3	181,52	147,90	173,00	26.846,81	31.402,96
MECHINALES PVC D=110-mm	M	6,47	128,75	112,50	333,01	727,88
Sub-Total 3 =					41.667,11	41.086,91
TOTAL =					755.952,82	768.505,67

7.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FIRMA DEL CONTRATO	:	04 DE DICIEMBRE DEL 2018
PLAZO CONTRACTUAL	:	180 DÍAS
ENTREGA DEL ANTICIPO	:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS	:	05 DE DICIEMBRE 2018
SUSPENSIÓN DE LA OBRA	:	NINGUNA
FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	02 DE JUNIO DEL 2019
FECHA REAL DE TÉRMINO	:	31 DE MAYO DEL 2019
TIEMPO REAL UTILIZADO	:	178 DIAS
MORA	:	NINGUNA

El plazo total contractual de la obra es de ciento ochenta (180) días calendario. El tiempo utilizado para cada periodo de ejecución, es el que se describe según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PERIODO	Nro. de Días
PLANILLA Nro. 1 DE AVANCE DE OBRA	Del 05 al 31 de diciembre del 2018	27
PLANILLA Nro. 2 DE AVANCE DE OBRA	Del 01 al 31 de enero del 2019	31
PLANILLA Nro. 3 DE AVANCE DE OBRA	Del 01 al 28 de febrero del 2019	28
PLANILLA Nro. 4 DE AVANCE DE OBRA	Del 01 al 31 de marzo del 2019	31
PLANILLA Nro. 5 DE AVANCE DE OBRA	Del 01 al 30 de abril del 2019	30
PLANILLA Nro. 6 DE AVANCE DE OBRA Y LIQUIDACION	Del 01 al 31 de mayo del 2019	31
PLAZO TRANSCURRIDO =		178

El tiempo empleado para la ejecución de la obra, fue de 178 días, mismo que representa el 98,89% del total del plazo otorgado para la ejecución de la misma.

JEFATURA DE FISCALIZACION

8.- ACCIONES EFECTUADAS

- a. Control en el avance de los trabajos;
- b. Coordinación de actividades con los delegados de las entidades participantés en el Convenio de Gestión Compartida entre el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el GAD Municipal de Santo Domingo y el GAD Parroquial de San José de Alluriquín.
- c. Coordinación con la fiscalización de las actividades cotidianas del proyecto.
- d. Velar porque la ejecución de la obra se la realice de acuerdo a los diseños, especificaciones técnicas y al cronograma valorado de trabajos vigente.
- e. Realización de trámites para disponer de recurso económicos para los incrementos de obra, y elaboración de documentación para la elaboración del contrato complementario.

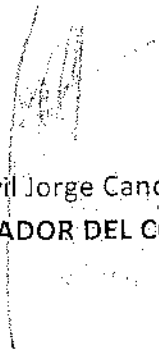
9.- CONCLUSIONES

- En lo que respecta al cumplimiento del avance de los trabajos ejecutados, en relación al Cronograma Valorado de Trabajos, el proyecto tiene un avance de obra del 100,00%, es decir la obra fue ejecutada en su totalidad cumpliendo términos de referencia, especificaciones técnicas, contrato de obra y cualquier otra normativa aplicable.
- En lo que respecta al plazo, el contratista de obra para la ejecución de la misma empleó un total de 178 días, equivaliendo al 98,89% del pazo total contractual que es 180 días, este período de tiempo utilizado se enmarca dentro del establecido en el cronograma valorado de trabajos en cumplimiento con el contrato de obra.
- El proyecto se lo ha desarrollado conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Producto de lo antes descrito, se ha suscrito el Acta de Recepción Definitiva de Obra.
- Se ha cumplido con el objeto del *"Convenio de Gestión Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y,*

JEFATURA DE FISCALIZACION

el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquín;
así como también se ha cumplido con el objeto contractual de la obra.

- De acuerdo a la cláusula Séptima del Convenio de Gestión compartida y Cogestión citado, dicho convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, y su duración será hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra objeto del convenio, por lo que se deberá realizar los trámites que corresponda según sea necesario.



Ing. Civil Jorge Cando H.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

JEFATURA DE FISCALIZACIÓN
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO DE OBRA Nro. 106-GADPSDT-JCP-2018

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALÓAG-SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI-SANTO DOMINGO.

CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP

UBICACIÓN: PARROQUIA ALLURIQUIN, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

En la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, Parroquia Alluriquín, a los diez y seis (16) días del mes de junio del año dos mil veinte, nos constituimos por una parte los señores: Ing. Civil Jorge Cando, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Ing. Civil Patricio Chancusi, FISCALIZADOR; Ing. Civil Luis Zambrano, Delegado de la Máxima Autoridad, y por otra parte el Ab. Dálember Valiejo y el Ing. Civil Miguel Calle, Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP y Superintendente de Obra, respectivamente, con el único objeto de viabilizar el Acto de Entrega Recepción Definitiva del contrato de obra suscrito el 04 de diciembre del 2018.

1.- ANTECEDENTES

Con oficio Nro. GADPSDT-SDP-2018-0525 de fecha 15 de octubre del 2018 el Ing. Geovanny Benítez-Prefecto Provincial en aquella época, invita a la Empresa Pública de Construcciones EPCO Tsáchila a participar en el proceso para la ejecución de la obra: "Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión el Toachi-Santo Domingo".

Con oficio Nro. EPCO-GG-WA-2018-427 de fecha 24 de octubre del 2018 el Dr. Wilson Aguilar-Gerente General de Santo Domingo Construye EP, en aquella fecha, expresa a la Prefectura de Santo Domingo de los Tsáchilas, el interés y la voluntad de ejecutar la obra antes mencionada.

Una vez realizado el trámite correspondiente, con fecha 13 de noviembre del 2018 el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas inicia el proceso para la contratación de la obra: "Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión el Toachi-Santo Domingo", cuya oferta es presentada por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

Una vez realizado el trámite precontractual correspondiente, con oficio Nro. GADPSDT-JCP-NA-2018-130 de fecha 21 de noviembre del 2018 el Ing. Geovanny Benítez-Prefecto Provincial en aquella época, comunica a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP la adjudicación a su favor del proceso cuyo objeto es la "Contratación de la Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión el Toachi-Santo Domingo".

Con fecha 04 de diciembre del 2018 se suscribe entre el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP el contrato de obra Nro. 106-GADPSDT-JCP-2018-106 correspondiente a la "Contratación de la Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión el Toachi-Santo Domingo".

Con fecha 05 de diciembre del 2018 mediante la correspondiente acta, se autoriza el inicio de los trabajos de la obra para la ejecución del proyecto: "Contratación de la Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión el Toachi-Santo Domingo".

Una vez ejecutada la obra, desarrollándose entre otros los siguientes rubros: Replanteo y nivelación de estación total; Trabajos de movimiento de Tierras; Reconformación y/o Construcción de muros de escollera; Construcción de Muros de Gaviones, Construcción de Muros de Hormigón Armado, etc., con oficio Nro. EPCO-GG-WA-2019-0245 de fecha 31 de mayo del 2019 el Dr. Wilson Aguilar, Gerente General Santo Domingo Construye EP-Contratista de Obra, notifica a la máxima autoridad Johana Nuñez-Prefecta y al Ing. Civil Jorge Cando-Administrador del Contrato, que la obra "Contratación de la construcción de muros en el río Damas



ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA. - CONTRATACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA POBLACIÓN DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALÓAG-SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI-SANTO DOMINGO.
ADMINISTRADOR: ING. CIVIL JORGE CANDO H.
FISCALIZADOR: ING. CIVIL PATRICIO CHANCUSI
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP



JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo"; se encuentra totalmente concluida, por lo que solicita que se proceda con la Recepción Provisional de la misma.

Con memorándum Nro. GADPSDT-F-2019-0131-M de fecha 03 de junio del 2019 el Ing. civil Jorge Cando Administrador de Contrato, solicita al Ing. Patricio Chancusi-Fiscalizador se pronuncie respecto del pedido realizado por el contratista de obra.

Con memorándum Nro. GADPSDT-DD-2019-0028-M e informe Nro. GADPSDT-DOP-DD-PJCHO-2019-008, ambos de fecha 06 de junio del 2019, la Fiscalización-Ing. Patricio Chancusi, comunica que el contratista ha alcanzado el objeto del contrato, y que la obra físicamente ha sido ejecutada en su totalidad (100%), por lo que es procedente el pedido de Recepción Provisional realizado por el Dr. Wilson Aguilar, Gerente General Santo Domingo Construye EP-Contratista.

Con memorándum Nro. GADPSDT-F-2019-0137-M de fecha 06 de junio del 2019 el Ing. Jorge Cando-Administrador de Contrato informa a la Prefecta-Ab. Johana Núñez el estado de la obra, expresando que la misma ha sido ejecutada en su totalidad, por lo que, en base a la normativa vigente solicita la designación del técnico que será parte de la comisión para la Recepción Provisional de la obra.

Con memorándum Nro. GADPSDT-GSG-2019-1119-M de fecha 11 de junio del 2019 se notifica al Ing. Civil Luis Zambrano-Analista de Infraestructura Vial 2 como técnico designado por la máxima autoridad para conformar la Comisión de Recepción Provisional de la obra: "Contratación de la construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo", quedando a la comisión técnica conformada de la siguiente manera: Ing. Civil Jorge Cando H.-Administrador de Contrato; Ing. Civil Patricio Chancusi-Fiscalizador e Ing. Civil Luis Zambrano-Delegado.

Con oficio Nro. GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2019-134 de fecha 12 de junio del 2019 se comunica a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP-Contratista de Obra que, con fecha 14 de junio del 2019 se procederá con el acto de Recepción Provisional de la Obra: "Contratación de la construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo".

Con fecha 14 de junio del 2019 se realiza sin inconvenientes la inspección a la obra, siendo esta, equivalente al acto de Recepción Provisional de Obra, entre las siguientes personas: Ing. Civil Jorge Cando, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Ing. Civil Patricio Chancusi, FISCALIZADOR; Ing. Civil Luis Zambrano, Delegado de la Máxima Autoridad, y por otra parte la Ab. Gloria Silvana Villareal e Ing. Civil Raúl Miño, Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP y Superintendente de Obra, respectivamente.

Con oficio Nro. EPCO-SGCY-MACD-2020-06-03-01 de fecha 03 de junio del 2020 el Ab. Dálember Vallejo-Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, solicita la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva una vez que ha transcurrido el tiempo establecido en el contrato de obra.

Con memorándum Nro. GADPSDT-F-2020-0067-M de fecha 04 de junio del 2020, el Ing. Civil Jorge Cando-Administrador de Contrato, solicita al Ing. Civil Patricio Chancusi-Fiscalizador, emitir su pronunciamiento respecto de pedido de recepción definitiva del contratista de obra.

Con memorándum Nro. GADPSDT-DD-2020-0016-M e Informe Nro. GADPSDT-GOP-DD-PJCHO-2020-004, ambos de fecha 05 de junio del 2020, el Ing. Civil Patricio Chancusi-Fiscalizador comunica que es procedente el pedido realizado por el contratista de obra.

Con memorándum Nro. GADPSDT-GCP-2020-0245-M de fecha 10 de junio del 2020, la Ing. Clara Cedeño Directora de Contratación Pública, comunica de la designación hacia el Ing. Civil Luis Zambrano como delegado para que integre la Comisión de Recepción Definitiva de obra.

Con oficio Nro. GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-068 de fecha 11 de junio del 2020, la Administración del Contrato-Ing. Civil Jorge Cando comunica a los miembros de la Comisión Técnica de Recepción y al Contratista de Obra, que el Acto de Recepción Definitiva de la Obra: "Contratación de la Construcción en el Río Damas

ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA. CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA POBLACION DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALÓAG-SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI-SANTO DOMINGO
ADMINISTRADOR: ING. CIVIL JORGE CANDO H.
FISCALIZADOR: ING. CIVIL PATRICIO CHANCUSI
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP





GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo, se la realizará el 16 de junio del 2020.

Con oficio Nro. GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-069 de fecha 11 de junio del 2020, la Administración del Contrato-Ing. Civil Jorge Cando, comunica al GAD Municipal de Santo Domingo y al GAD Parroquial de Alluriquín del Acto de Recepción de Definitiva de Obra a realizarse el 16 de junio del 2020.

Con oficio Nro. GADMSD-DOP-2020-570-O de fecha 15 de junio del 2020, el Ing. Civil Elvis Escudero e Ing. Civil Joffre Jara, Director de Obras Públicas y Coordinador de Infraestructura y Ambiente, respectivamente, del GAD Municipal de Santo Domingo, comunican observaciones encontradas en el proyecto y solicitan que sean atendidas en la recepción definitiva de obra.

Con fecha 16 de junio del 2020, de acuerdo a lo planificado, se realiza el Acto de Recepción Definitiva de Obra, a la cual asisten las siguientes personas: Ing. Civil Jorge Cando-Administrador de Contrato, Ing. Civil Patricio Chancusi-Fiscalizador, Ing. Civil Luis Zambrano-Técnico Delegado, Ab. Dálember Vallejo e Ing. Civil Miguel Calle, Gerente General de la Empresa Contratista y Superintendente de Obra, respectivamente, también estuvieron presentes, el Ing. Washington Álvarez e Ing. Cesar Gudño, ambos técnicos del GAD Municipal de Santo Domingo. Se realiza el recorrido de obra entre los presentes, en el cual la comisión determina observaciones, mismas que coinciden con la planteadas por escrito, anteriormente, por el GAD Municipal de Santo Domingo.

Con oficio Nro. GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-072 de fecha 11 de junio, la Administración de Contrato-Ing. Civil Jorge Cando, comunica a la Contratista de Obra-Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, las observaciones encontradas en el Acto de Recepción Definitiva realizado, solicitando que sean atendidas para proceder con la suscripción de la respectiva acta de recepción.

Con oficio Nro. EPCO-SGCV-MACD-2020-06-30-02 de fecha 30 de junio del 2020, el Ab. Dálember Vallejo-Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, comunica que las observaciones determinadas en el Acto de Recepción Definitiva de obra, han sido subsanadas, y solicita se proceda con la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Con memorándum Nro. GADPSDT-DD-2020-0034-M de fecha 05 de agosto del 2020, una vez realizado el trámite correspondiente, la Fiscalización-Ing. Civil Patricio Chancusi comunica que las observaciones determinadas en el acto de recepción definitiva, han sido subsanadas por el contratista de obra, también informa que se han realizado los trámites correspondientes para calcular el Reajuste Definitivo.

Con el pronunciamiento de la Fiscalización-Ing. Civil Patricio Chancusi, la Administración del Contrato-Ing. Civil Jorge Cando, realizando los trámites pertinentes, legaliza con el Contratista de Obra el reajuste de precios definitivo, y se procede con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de Obra.

2.- DATOS CONTRACTUALES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

En atención al objeto del contrato, el contratista se comprometió y obligó a ejecutar los trabajos relacionados a la CONTRATACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA POBLACION DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALOAG-SANTO DOMINGO, TRAMO UNION DEL TOACHI-SANTO DOMINGO.

2.2. MONTO DEL CONTRATO: USD. 714.285.71

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la construcción de la obra es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de la orden inicio impartida por el Administrador del Contrato, en coordinación con el Fiscalizador de la Obra.



ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA. - CONTRATACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA POBLACION DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALOAG-SANTO DOMINGO, TRAMO UNION DEL TOACHI-SANTO DOMINGO.
ADMINISTRADOR: ING. CIVIL JORGE CANDO II.
FISCALIZADOR: ING. CIVIL PATRICIO CHANCUSI.
CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.



JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

2.4. ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN:

La Administración del Contrato estuvo a cargo del Ing. Civil Jorge Cando H., y la Fiscalización de la obra la llevó el Ing. Civil Patricio Charicusi, siendo ambos, técnicos de la Jefatura de Fiscalización y de la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, del G.A.D. Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

2.5. REAJUSTE DE PRECIOS:

Los costos de los componentes de los rubros estipulados en este contrato se reajustaron mediante la aplicación de la Fórmula Polinómica corregida, tomando en consideración lo que determinan los artículos respectivos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

2.6. GARANTÍAS:

Del Anticipo. – La contratista por ser un apersona jurídica pública cuyo objeto es social está orientado entre otras acciones a obras de infraestructura, relacionadas con obras civiles, no está obligada a presentar garantía de buen uso del anticipo, de conformidad con lo estipulado en el inciso primero del Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que se cita: "No se exigirán las garantías establecidas en la presente ley para los contratos referidos en el numeral 8 del Art. 2 de esta Ley".

De Fiel Cumplimiento. – La contratista por ser un apersona jurídica pública cuyo objeto es social está orientado entre otras acciones a obras de infraestructura, relacionadas con obras civiles, no está obligada a presentar garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el inciso primero del Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que se cita: "No se exigirán las garantías establecidas en la presente ley para los contratos referidos en el numeral 8 del Art. 2 de esta Ley".

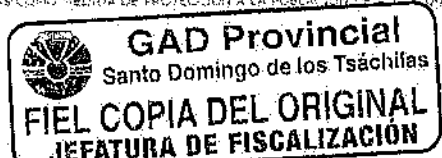
3.- LIQUIDACION ECONOMICA:

3.1. Volúmenes de Obra Ejecutados:

Nro.	RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		COSTO (USD)	
				CONTRATADA	EJECUTADA	CONTRATADO	EJECUTADO
1	APLANTADO Y NIVELACION	HA	289,85	2,80	2,80	839,02	839,02
2	RODEGA PROVISIONAL	M2	90,27	75,00	75,00	6.770,25	6.770,25
3	DESARMADO DE GALPON	M2	16,25	400,00	399,60	4.100,00	4.099,90
4	RELLENO CON MATERIAL CLASIFICADO	M3	14,76	5.412,00	3.056,12	79.881,12	45.255,93
5	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE A (f=135)	M3	177,17	66,70	17,64	11.640,07	3.125,28
6	HORMIGON EST. CLASE B (f= 240 KG/CM2) (f=110)	M3	243,22	885,50	936,42	215.371,51	227.756,07
7	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 (BARRAS)	KG	1,85	23.377,26	51.925,62	43.247,93	96.062,40
8	MURO DE ESCOLLERA	M3	7,50	4.689,06	6.580,33	35.167,95	49.352,48
9	RECONFORMACION DE MURO DE ESCOLLERA	M3	5,43	2.368,66	2.677,59	12.861,82	14.539,31
10	MURO DE GAVIONES	M3	53,92	180,00	195,84	9.687,60	10.540,11
11	EXCAVACION EN SUELO ALTAMENTE CONSOLIDADO	M3	19,52	3.321,62	3.810,95	64.838,02	74.389,74
12	EXCAVACION EN SUELO CONSOLIDADO	M3	8,94	11.003,75	6.052,18	98.373,53	54.105,77
13	LIMPIEZA Y DESARROLLO DE CAUCE	M2	6,91	1.250,00	1.127,20	7.387,50	6.661,75
14	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ASFALTADO (25km)	M3-KM	0,28	135.300,00	76.653,00	37.884,00	21.492,84
15	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA GAVIONES (25km)	M3-KM	0,28	4.500,00	4.895,00	1.260,00	1.370,88
16	TRANSPORTE PIEDRA SUELTAS ESCOLLERA (25km)	M3-KM	0,32	117.226,50	164.508,25	37.512,48	52.642,84
17	DESARROLLO MECANICO DE MATERIAL DE EXCAVACION	M2	4,97	8.702,73	8.173,24	43.250,08	40.631,00
18	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	3,20	880,00	880,00	2.816,00	2.816,00
19	SEÑALIZACION AMBIENTAL	U	246,11	3,00	3,00	738,33	738,33
20	ROTIJA DE HORMIGON DE LA OBRA 6,0x4,0 M	U	442,52	1,00	1,00	442,52	442,52
21	CONFORMACION DE BASE PARA MUROS DE GAVIONES	M3	12,01	18,00	15,65	216,18	187,95
						Sub-Total 1 =	714.285,71
RUBROS NUEVOS							
	MECHIALES PVC DE 50 mm	M	3,78		172,50	652,05	652,05
	TUBO GALVANIZADO 2" ø=2mm	M	15,35		88,22	1.354,16	1.354,16
	ROTIJA DE HORMIGON ARMADO (INC. DESARROLLO)	M3	42,91		278,95	11.636,35	11.636,35
						Sub-Total 2 =	0,00
CONTRATO COMPLEMENTARIO							
	ASFOCUM ø=10cm (f=300kg/cm2 (vehicular)	M2	20,20	692,44	443,37	13.987,29	13.987,29
	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO (f=180	M3	181,52	147,99	173,00	26.846,81	31.454,56
	MECHIALES EN PVC ø=20mm	M	6,47	128,75	112,50	893,01	727,88
						Sub-Total 3 =	41.667,11
						TOTAL =	755.952,82
							768.505,67



ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA. CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA POBLACION DE LA ZONA RURAL Y DE LA VIA ALTO-SANTO DOMINGO, TRAMO UNION DEL TACHO-SANTO DOMINGO
 ADMINISTRADOR: ING. CIVIL JORGE CANDO H.
 FISCALIZADOR: ING. CIVIL PATRICIO CHARICUSI
 CONTRATISTA: EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUCTORA





JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

3.2. Liquidación de obra:

Monto del contrato	:	USD.	714.285,71
Pagado por Contrato Original	:	USD.	713.776,18
Pagado por Orden de Trabajo	:	USD.	13.642,58
Pagado por Contrato Complementario	:	USD.	41.086,91
TOTAL	:	USD.	768.505,67

3.3. Liquidación definitiva de reajuste:

DESCRIPCION	REAJUSTE		
	Provisional	Definitivo	Diferencia
Anticipo	5.357,15	2.857,14	-2.500,01
Planilla Nro. 1 de Avance de Obra	106,25	127,50	21,25
Planilla Nro. 2 de Avance de Obra	1.437,22	2.743,78	1.306,56
Planilla Nro. 3 de Avance de Obra	1.331,18	2.551,44	1.220,26
Planilla Nro. 4 de Avance de Obra	1.178,79	1.004,16	-174,63
Planilla Nro. 5 de Avance de Obra	1.811,06	1.487,66	-323,40
Planilla Nro. 6 de Avance de Obra y Liquidación	3.612,48	-8,70	-3.621,18
TOTAL =	14.834,13	10.762,98	-4.071,15

3.4. Liquidación del Anticipo:

Monto del anticipo entregado	:	USD.	357.142,86
Monto del anticipo devengado	:	USD.	357.142,86
SALDO	:	USD.	00.000,00

3.5. Liquidación de plazos:

Fecha de suscripción del contrato	:	04 de diciembre del 2018
Fecha de entrega Anticipo	:	26 de diciembre del 2018
Fecha de inicio de los trabajos	:	05 de diciembre del 2018
Plazo contractual	:	180 Días
Fecha Final de Plazo contractual	:	02 de junio del 2019
Fecha Real de terminación de la obra	:	31 de mayo del 2019
Mora	:	Ninguna

4.- **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

Una vez que se han concluido en su totalidad los trabajos del contrato en cuestión, y luego de transcurrido el periodo correspondiente para la recepción definitiva de obra, a petición de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP-Contratista de Obra, y conforme al Contrato de Obra, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a su Reglamento, se ha conformado la Comisión Técnica, la misma que realizó la visita a la obra, dejando constancia de lo siguiente:

- 4.1.1. Que recibe del contratista Definitivamente la obra contratada, a entera satisfacción de la parte
- 4.1.2. Estar de acuerdo con la Liquidación de Volúmenes de Obra ejecutados y Reajuste Definitivo de Precios.
- 4.1.3. En consecuencia, a la presente diligencia, se recibe la obra en forma Definitiva, suscribiendo respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva.




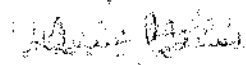
JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

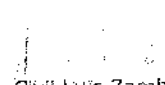
4.1.4 Quiénes suscriben la presente acta en representación de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., son: Abogado DALEMBER VALLEJO MARTÍNEZ, quien ha sido posesionado en el cargo de Gerente General de la EPCO TSACHILA según acción de personal No. EPCO TSACHILA-049-2019 de 02 de septiembre del 2019, e Ingeniero Miguel Calle de la Cuestas, quien ha sido posesionado en el cargo de Subgerente de Construcciones y Vialidad de la EPCO TSACHILA según acción de personal No. EPCO TSACHILA-028-2019 de 18 de junio del 2019.


Para constancia y conformidad con lo actuado, se suscribe la presente acta en un original y ocho copias, la misma que se la legaliza con fecha 25 de agosto del 2020.



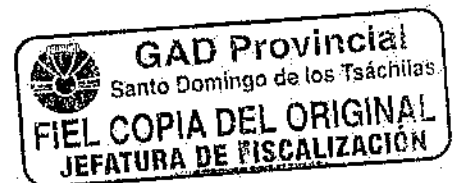

Ing. Civil Jorge Cando Herrera
ADMINISTRADOR DE CONTRATO


Ing. Civil Patricio Chancusi
FISCALIZADOR


Ing. Civil Luis Zambrano Gende
DELEGADO DIR. OBRAS PUBLICAS


Abg. Dálamber Bryan Vallejo M.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP
CONTRATISTA DE OBRA

Ing. Miguel Calle de la Cuesta
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIONES Y
VIALIDAD EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP
CONTRATISTA DE OBRA



100

100

100

CONVENIO DE GESTION COMPARTIDA Y COGESTION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE ALLURIQUIN

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**, representado legalmente por el Ing. Geovanny Benítez Calva, en su calidad de Prefecto, según nombramiento que se agrega, a quien se le denominará "EL GAD PROVINCIAL", el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, debidamente representado por el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, en calidad de Alcalde del Cantón, a quien para los efectos de este convenio se le llamará "EL GAD MUNICIPAL", y, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE ALLURIQUIN**, representado legalmente por el señor WILLANS ISAUL ARTEAGA TRUJILLO, según nombramiento que se adjunta, a quien para los efectos de este convenio se le llamará "EL GAD PARROQUIAL". Los comparecientes de manera libre y voluntaria, proceden a celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Por parte del GAD Provincial

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa a la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Por mandato constitucional le corresponde ejecutar obras de alcance e interés provincial, empleando para ello medios legales como: Gestión institucional directa, creación de empresas públicas, gestión por contrato, delegación a otros niveles de gobierno, gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados, cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad, empresas de economía mixta, delegación a la economía social y solidaria y a la iniciativa privada, mancomunidades y consorcios; entre otros, cuyas competencias exclusivas están plasmadas en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- b) Con fecha 25 de mayo del 2017 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscribieron el Convenio de Delegación de Competencias, el cual tiene por objeto extender la delegación de la competencia de la Vía Alóag Santo Domingo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Santo Domingo de los Tsáchilas dentro de su circunscripción territorial, con el objeto de que la administración de los peajes, la ampliación de la vía y su mantenimiento sea ejecutado por los dos Gobiernos Provinciales dentro de cada uno de sus territorios.
- c) El Ing. Walter Molina, Asesor de la Prefectura en Gestión de Riesgos, mediante informe GADPSDT-AGR-WMV-2018-013 de fecha junio 19 del 2018, presenta

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

[Handwritten signature]



el informe de Gestión de Riesgos, en el cual consta las medidas de mitigación frente al desbordamiento y aluviones del Río Damas en Alluriquín, recomendando que ante el advenimiento de la próxima temporada lluviosa y riesgo potencial de desastre en la población de Alluriquín, así como en la infraestructura vial y comunitaria del sector por efectos de lluvias intensas, es forma prioritaria, urgente y necesaria la ejecución de obras y medidas complementarias de reducción de riesgos en los márgenes del Río Damas, por parte de los gobiernos seccionales en función de sus competencias.

- d) De acuerdo con los Estudios del Proyecto construcción de muros en el Río Damas (sector del Centro Poblado de la Parroquia de Alluriquín) elaborado por el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, consta el proyecto, informe técnico topográfico, estudio de resistividad eléctrica aplicada a la investigación geotécnica, memoria técnica de hidrología e hidráulica del río Damas, metodología planos arquitectónicos, estructurales, presupuesto análisis de precios, cronograma.
- e) El Ing. Lioni Romero Director de Planificación del GAD Provincial, mediante memorando GADPSDT-CIP-2018-0234-M de fecha 18 de Septiembre del 2018, indica que el proyecto construcción de muros en el Río Damas, se encuentra dentro de la Planificación Institucional, contemplada en el plan operativo anual.
- f) Mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 40.42.012.001.750199.000.99999999.001.0000.000 obras de infraestructura de fecha 20 de julio del 2018 aprobado en la segunda reforma, suscrita por el Ing. Marcelo Ibarra Hurtado, Director Financiero y la Ing. Jenny Ojeda Analista de Presupuesto (E) del GAD Provincial certifican que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad con fondos provenientes de la Institución, con cargo a la partida presupuestaria No. 40.42.012.001.750199.000.99999999.001.0000.000, denominada "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA", para la contratación de la " Construcción de muro en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Abog- Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo.

Por parte del GAD Municipal

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es una institución de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución de la República del Ecuador, la que en el Art. 264 de la Constitución, en concordancia con el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan las competencias del gobierno municipal.
- b) El 26 de abril de 2016, la población de la cabecera parroquial de Alluriquín, sufre los estragos de la naturaleza, el río Damas se desbordó causando graves daños a los barrios Central, Dos Puentes, Piedra Grande y San Miguel, destruyendo viviendas, locales comerciales, calles, puentes e infraestructura básica, así como también se produjo el lamentablemente deceso de varias personas.
- c) La Secretaría de Gestión de Riesgos con resolución N° SGR-067-2016, de fecha 26 de mayo de 2016, resuelve en su artículo 2, ratificar la Zona de

Riesgo emitida en las resoluciones N° SGR-042-2014, del 27 de junio de 2014 y N° SGR-028-2015, del 24 de marzo de 2015.

- d) En la misma resolución N° SGR-067-2016, en su artículo 1, acoge el Informe Técnico – Análisis de las inundaciones y desbordamiento del río Damas-Alluriquín ocurridas en el poblado de Alluriquín, parroquia San José de Alluriquín, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, que emite varias recomendaciones, siendo una de ellas: ***“Realizar un estudio técnico para la construcción de un dique artificial de contención en el margen derecho del río Damas con el fin de mitigar los daños causados por el desbordamiento del río Damas que cada año afecta en temporada invernal a la comunidad del sector, por el momento se construyó un dique provisional por emergencia.”***
- e) Con oficio No GADPSDT-SDT-2018-447 del 23 de agosto de 2018, el Ing. Geovanny Benítez Calva, Prefecto del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitió al señor Víctor Manuel Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, los estudios y diseños del proyecto ***“CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA VÍA ALOAG – SANTO DOMINGO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN”***, con un presupuesto de ejecución de ochocientos mil dólares y un plazo de entrega de seis meses, en tal contexto solicitó la firma del Convenio de Gestión Concurrente para el financiamiento de la ejecución de la obra con la participación proporcional del GAD Municipal y el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- f) El GAD Provincial puso en conocimiento del COE Provincial el estudio y diseños del proyecto, como consta en el oficio No MDI-GSDT-2018-0933-O del 30 de agosto de 2018, suscrito por la Gobernación de Santo Domingo, por lo que el COE Provincial en acta No 16-2018 resolvió acogerse al informe técnico y recomendaciones del estudio presentado por el GAD provincial denominado ***“Construcción de Muro sobre río Damas como medida de protección de la vía Aloag – Santo Domingo”***, y sugiere que se incluya en el nombre del proyecto la protección a la población de Alluriquín en razón de que el muro además de proteger la infraestructura vial protege y brinda tranquilidad a la población. Como recomendación adicional consta que el COE disponga a las autoridades competentes, la explotación de piedra escollera existente en la mina municipal cerrada que está ubicada tras la urbanización del Sueño de Bolívar, que forma parte de los compromisos municipales.
- g) Mediante memorando No. GADMSD-DPP-2018-3468-M del 06 de Septiembre de 2018, el Arq. Fernando Velarde, Director de Planificación y Proyectos conjuntamente con el Ing. Jorge Carbajal García, Subdirector de Proyectos, informaron al Ing. Ramón Domínguez, Director de Obras Públicas, que el estudio para la ***“CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA VÍA ALOAG – SANTO DOMINGO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN”***, ha sido revisado y aprobado por parte de dicha dependencia, por lo cual recomienda realizar el trámite correspondiente para viabilizar la suscripción del convenio para la ejecución de este importante proyecto que beneficiara a la parroquia Alluriquín y su zona de influencia.

SECRETARÍA GENERAL
COPIA ORIGINAL

Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo; Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial de San José de Alluriquín, para intervenir en la ejecución de la obra pública denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA VÍA ALOAG - SANTO DOMINGO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN"; y, concomitantemente la transferencia al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de cuatrocientos mil dólares (400.000,00 USD) como financiamiento que corresponde al 50% del costo total de la obra, con cargo a la partida presupuestaria N° 03.01.300.350.780103.005.23.01.0.009 constante en la Certificación Presupuestaria N° 556 de fecha 12 de septiembre de 2018, suscrita por el Ing. Cristian Silva Zambrano, Director Financiero e Ing. Geovanny Garófalo, Subdirector de Presupuesto del GADMSD.

- 1) Los ingenieros Cristian Silva Zambrano, Director Financiero y Geovanny Garófalo Velasco, Subdirector de Presupuesto, con memorando N° GADMSD-DF-1580-2018-M de fecha 20 de septiembre de 2018, han aclarado que el aporte de \$400.000,00 que entrega el GAD Municipal de Santo Domingo al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, serán destinados exclusivamente para el gasto de la obra objeto del convenio, reiterando que no financiara pago de impuesto alguno.

Por parte del GAD Parroquial Rural

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquín, es una institución de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución de la República del Ecuador, la que en el Art. 267 de la Constitución, en concordancia con el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan las competencias y atribuciones del gobierno parroquial.

SEGUNDA: MARCO LEGAL:

1. En aplicación al principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Conforme lo dispone, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)"

SECRETARÍA GENERAL
CÓPIA DEL ORIGINAL

3. **De acuerdo al artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador:**
"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los niveles de gobierno".
4. **El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 3, sobre los principios, dice que:** *"El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:"(c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."*
5. **El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 114, en cuanto a las competencias exclusivas, expresa que:** *"Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno".*
6. **En el artículo 115 del COOTAD, en relación a las competencias concurrentes, indica que:** *"Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad".*
7. **De conformidad al artículo 126 del COOTAD,** *"El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme al modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio".*
8. **De su parte el inciso primero del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto al ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, prevé:** *"La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y*

transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley."

9. De conformidad al artículo 275 del COOTAD, que se refiere a las modalidades de gestión, prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta"...
10. De acuerdo al artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados, dispone: "Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de gestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley."

TERCERA: OBJETO.-

El objeto del presente convenio, es coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permita realizar acciones mancomunadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquín, para a través de la coparticipación y concurrencia de competencias, al amparo de lo que dispone el artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, intervenir en la ejecución de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL RÍO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE ALLURIQUIN Y LA VÍA ALOAG SANTO DOMINGO; TRAMO UNION DEL TOACHI-SANTO DOMINGO".

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se compromete a:

1. Intervenir, ejecutar y construir del muro en el río Damas, en el sector urbano de la Parroquia Rural de San José de Alluriquín, de acuerdo a los estudios, planos, términos de referencias y más especificaciones técnicas, establecidas para la misma.

GAD Provincial
DE LOS TSÁCHILAS
SECRETARIA GENERAL
EJ. COPIA DEL ORIGINAL



2. Cofinanciar con cargo a la partida presupuestaria N°40.42.012.001.750199.000.99999999.001.0000.000, con el 50% del costo de la obra antes mencionada, que incluirá el pago total de impuestos que se generen en la ejecución de la misma.
3. Presentar al COE-SDT los estudios definitivos para el aval de la Mesa Técnica y de la Secretaría General de Riesgos.
4. Gestionar ante SENAGUA y el Ministerio de Ambiente, los correspondientes permisos para la construcción del proyecto.
5. Contratar la ejecución de la obra materia del presente convenio, observando lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y realizar la fiscalización de la misma.
6. A ejecutar la obra cumpliendo las normas técnicas, ambientales, legales y bajo las modalidades de este convenio.
7. Cumplir con la difusión y socialización de la obra materia del presente convenio.
8. Publicar en la obra la inversión realizada por el GAD Municipal, conjuntamente con la imagen y logotipo institucional.
9. Presentará un informe técnico económico al GAD Municipal, al concluir la ejecución de la obra.

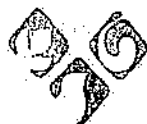
El GAD Municipal de Santo Domingo, se compromete a:

1. Aportar con los recursos económicos, correspondiente al 50% del costo de la obra antes mencionada, esto es la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES USD. 400.000,00, con cargo a la presupuestaria N°03.01.300.350.780103.005.23.01.0.009, los mismos que serán destinados exclusivamente para la ejecución de la obra, aclarando que dicho valor no contempla pago de impuesto alguno.
2. Transferir al GAD Provincial el valor de USD. 400.000,00, a la Cuenta Corriente TR N° 85120129, en el Banco Central del Ecuador, para que sean destinados a la ejecución del objeto del presente convenio.
3. Realizar la Supervisión de la construcción de la obra materia del presente convenio y emitir el respectivo informe el cual se incluirá como documento habilitante para el pago de las planillas de ejecución de obra.
4. Autorizar el desmontaje del Coliseo del Barrio San Miguel, en la Parroquia Rural de San José de Alluriquín.
5. De ser necesario coordinar cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del proyecto.

El GAD Parroquial Rural de San José de Alluriquín, se compromete a:

1. Autorizar al GAD Provincial el desmontaje del Coliseo del Barrio San Miguel y la excavación de la orilla izquierda del Río Damas para la implementación del

SECRETARÍA GENERAL DE RIESGOS
SECRETARÍA GENERAL DE RIESGOS



muro de hormigón y la corrección del cauce hacia esa margen; entre otros compromisos mutuos:

2. Cumplir con la difusión y socialización de la obra materia del presente convenio.

QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.-

El monto de la ejecución de la obra de objeto del presente convenio es de \$800,000,00 (OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), de acuerdo al presupuesto elaborado por el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, financiados de la siguiente manera:

ITEMS	CATEGORIAS	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE DOMINGO	DEL DE SANTO	APORTE DEL GAD PROVINCIAL DE DOMINGO DE LOS TSACHILAS
1	OBRA CIVIL	400.000,00		314.285,71
2	IVA	0,0		85.714,29
3	TOTALES	400.000,00		400.000,00

GASTO TOTAL DEL PROYECTO: \$800.000,00

SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, será responsable de la ejecución del proyecto: "Construcción de Muro en el Río Damas como medida de Protección de la Vía Atoag - Santo Domingo y Protección del Centro Poblado de la Parroquia Alluriquín", en función de la disposiciones taxativas expresados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y las Resoluciones del SERCOP, para lo cual deberá contar con los estudios, planos, términos de referencias y más especificaciones técnicas, así como también con los respectivos permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, y su duración será hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra objeto del convenio.

OCTAVA: LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación de las acciones que se desprende del presente convenio, por parte del GAD Municipal de Santo Domingo, estará bajo la responsabilidad del Director de Obras Públicas y el Coordinador de Infraestructura y Ambiente, y por parte del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, estará bajo el Director de Gestión de Obras Públicas.

Es responsabilidad de las partes informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la marcha del Convenio, así como también la responsabilidad de resguardar, según corresponda, los intereses institucionales respecto a la ejecución del mismo. Los administradores del convenio presentarán a las máximas autoridades de cada institución, un informe de la gestión de manera periódica, así como un informe al final de las actividades realizadas.



GAD Parroquial Rural
Alluriquín

Tesoro exuberante...



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE ALLURIQUIN:

Dirección: Vía Santo Domingo - Aloag Km, 35.
Teléfono: 022729103

SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forma parte integrante del presente instrumento las copias certificadas de los documentos que acrediten la calidad de las autoridades comparecientes a su suscripción.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido, en constancia de lo cual suscriben en seis (6) ejemplares de idéntico contenido y validez, en la parroquia de San José de Alluriquín, Cantón de de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

Sr. Victor Manuel Quiroga Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**

Ing. Gedvanny Benítez Calva
**PREFECTO DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSACHILAS**

Willans Arteaga Trujillo
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
SAN JOSE DE ALLIRIQUIN**

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

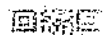
Dr. Johnny Santín-Torres
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL





ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Marco Pozo	Analista de Procuraduría Sindica del GAD Municipal	
Revisado y aprobado por:	Benjamín Andrade	Asesor de Alcaldía del GAD Municipal	
	Ab. Nadia Pesantes Salazar	Subdirectora de Trámites Administrativos del GAD Municipal	
	Ing. Jorge Nicolalde	Coordinador de Infraestructura y Ambiente del GAD Municipal	
	Ing. Efrén Nicolalde	Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos del GAD Municipal	
	Arq. Fernando Velarde Segovia	Director de Planificación y Proyectos del GAD Municipal	
	Ing. Ramón Domínguez	Director de Obras Públicas del GAD Municipal	
	Ing. Jorge Carbajal	Subdirector de Proyectos del GAD Municipal	
	Ing. Víctor Carrera Vinuesa	Analista de Gestión de Riesgos del GAD Municipal	
	Ing. Llonj Romero Fonseca	Director de Gestión de Planificación del GAD Provincial	
	Arq. Antonio Gil Andrade	Director de Gestión de Obras Públicas del GAD Provincial	
Ing. Walter Molina	Asesor de Riesgo del GAD Provincial		

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL





24 SEP 2020

Memorando Nro. GADPSDT-F-2020-0190-M

Santo Domingo, 24 de septiembre de 2020

PARA: Abg. Johana Yadira Nuñez G.
Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas

Arq. Nestor Armando Loaiza R.
Director de Obras Públicas

ASUNTO: ACTA RECEP. DEFINITIVA Y TERMINACIÓN DE CONVENIO - PROY. MUROS RIO DAMAS,
PARROQUIA ALLURIQUIN.

Como es de su conocimiento, en relación al proyecto "Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquin y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo", existe el documento "Convenio de gestión compartida y cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquin", de lo cual, comunico que se ha procedido a realizar los trámites correspondientes, en coordinación con el GAD Municipal de Santo Domingo y el GAD Parroquial de San José de Alluriquin, en la realización de la Recepción Definitiva de Obra, producto de aquello se ha suscrito la respectiva acta, misma que se adjunta al presente documento,

Se adjunta también el "Informe Técnico-Económico, Recepción Definitiva de Obra", en el cual de forma resumida se expresa las actividades o rubros ejecutados, gastos económicos y plazos que se han desarrollado en dicho proyecto.

Es importante mencionar que, en la cláusula "Séptima", del Convenio de Gestión Compartida y Cogestión antes citado, cuya copia se adjunta, establece que su vigencia será a partir de su suscripción, y su duración será hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra objeto del convenio, aspecto que debe ser tomado en cuenta con la finalidad de realizarse los trámites pertinentes.

Por todo lo antes expresado, en mi calidad de Administrador de Contrato, el presente es con la intención de informar que se ha legalizado el "Acta de Entrega Recepción Definitiva" de la obra "Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquin y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo", y a la vez se solicita comunicar este hecho a las instituciones que suscribieron el "Convenio de gestión compartida y cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquin" con la finalidad que se realicen los trámites que corresponda para darlo por terminado, ya que se ha cumplido con el objeto del mismo.

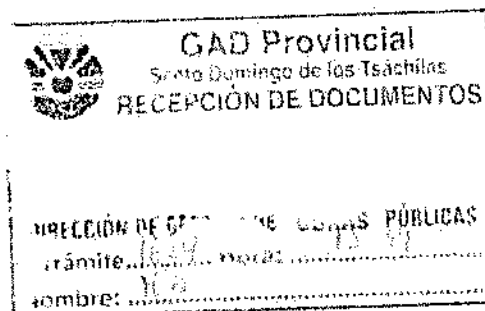
Por la atención en dar a la presente mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Jorge Paul Cando H.
ANALISTA DE FISCALIZACIÓN

Copias:

Ing. Patrio Jonathan Chancusi O.
Analista de Dragado



Handwritten signatures and initials

Memorando Nro. GADPSDT-F-2020-0225-M

Santo Domingo, 21 de octubre de 2020

PARA: Arq. Nestor Armando Loaiza R.
Director de Obras Públicas

ASUNTO: INFORME PROY. CONSTRUCCIÓN DE MUROS RÍO DAMAS-PARROQUIA
ALLURIQUIN

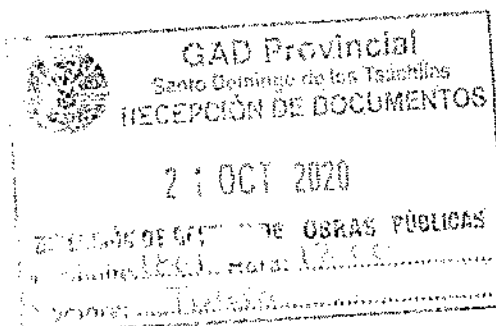
En atención a la sumilla inserta en memorándum Nro. GADPSDT-GPS-2020-0513-M suscrito por el Ab. Polivio F. Flores J.-Procurador Síndico; en calidad de Administrador de Contrato de la obra: *"Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquin y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo"*, informo que el proyecto ha sido ejecutado en su totalidad dentro del plazo y requerimientos contractuales, producto de aquello se ha suscrito el Acta de Recepción Definitiva, de lo cual, adjunto a la presente sírvase encontrar el *"Informe Técnico-Económico, (Recepción Definitiva de Obra)"*, en el cual de forma resumida se expresa las actividades o rubros ejecutados, gasto económico y plazos que se han desarrollado en dicho proyecto; se adjunta también una copia certificada del *"Acta de Entrega Recepción Definitiva"*, y una copia del *"Convenio de gestión compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquin"*.

Es importante mencionar que, mediante memorándum Nro. GADPSDT-F-2020-0190-M se puso en conocimiento de la información descrita en el párrafo anterior, con la finalidad que se comuniqué a las instituciones que suscribieron dicho convenio, y a la vez se lo pueda dar por terminado ya que se ha cumplido con el objeto del mismo.

Por la atención en dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Jorge Paul Cando
ANALISTA DE FISCALIZACIÓN





JEFATURA DE FISCALIZACION

Nº de Ingreso: 0543
Hora: 11:45

OFICIO No. GADPSDT-DGOP-JF-JCH-2020-133
Santo Domingo, 11 de diciembre del 2020.

Ingeniero
JOFRE JARA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
RECIBIDO

Ingeniero
ELVIS ESCUDERO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

Recibido por: Royero
Hora: 11:45
Firma: [Firma]

Referencia: CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE MUROS EN EL RIO DAMAS COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA POBLACION DE ALLURIQUIN Y DE LA VIA ALOAG-SANTO DOMINGO, TRAMO UNION DEL TOACHI-SANTO DOMINGO.

Presente.

De mis consideraciones.

Como es de su conocimiento, en relación a la obra "*Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo*", existe el documento "*Convenio de Gestión Compartida y Cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Alluriquín*", de lo cual, comunico que se ha procedido a realizar los trámites correspondientes, es decir, la Recepción Provisional de Obra, y los trámites de Recepción Definitiva de Obra, ante este último cabe mencionar que existieron observaciones emitidas por el GAD Municipal de Santo Domingo, mismas que fueron subsanadas por el contratista de obra, aspecto que fue expresado y comunicado por la Fiscalización-Ing. Patricio Chancusi mediante memorándum Nro. GADPSDT-DD-2020-0034-M (Se adjunta copia), también se procedió con el cálculo del Reajuste Definitivo de Precios, y producto de aquello se ha suscrito la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva, misma que se adjunta al presente documento.

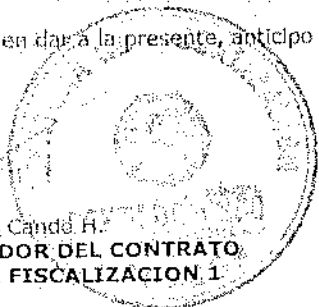
Se adjunta también el "*Informe Técnico-Económico, Recepción Definitiva de Obra*", en el cual de forma resumida se expresa las actividades o rubros ejecutados, gasto económico y plazos que se han desarrollado en dicho proyecto.

Es importante mencionar y considerar que, en la cláusula "*Séptima*", del Convenio de Gestión Compartida y Cogestión antes citado, cuya copia se adjunta, establece que su vigencia será a partir de su suscripción, y su duración será hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra objeto del convenio, aspecto que debe ser tomado en cuenta con la finalidad de realizarse los trámites pertinentes. Por todo lo antes expresado, en mi calidad de Administrador de Contrato, el presente es con la intención de informar que se ha legalizado el "*Acta de Entrega Recepción Definitiva*" de la obra "*Construcción de muros en el río Damas como medida de protección a la población de Alluriquín y de la vía Alóag-Santo Domingo, tramo Unión del Toachi-Santo Domingo*", con la finalidad que se efectúen los trámites que corresponda para dar por terminado el mencionado convenio, ya que se ha cumplido con el objeto del mismo.

Por la atención en dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:

Ing. CIVIL Jorge Cando H.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANALISTA DE FISCALIZACION 1



CC: Arq. Nestor López-Director de Obras Públicas GADPSDT

11 DIC 2020

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten mark]

[Faint, illegible handwritten mark]